



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 028-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 003, llevada a cabo en la sala de sesiones el día viernes 24 de febrero del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Pedido al Pleno del Consejo Regional de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por los Consejeros Regionales por la Provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;**

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA:** El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 45° del reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con El Pedido al Pleno del Consejo Regional de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por los Consejeros Regionales por la Provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, solicitan **AUTORIZACION** para **VIAJAR** en comisión de servicio oficial conjuntamente con la consejera regional por la provincia de Utcubamba **Lic. Sandra Fiorella Campos Arteaga**, y el equipo técnico del consejo regional encabezado por el **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera** y el **Sr. Roger Maldonado Pizarro** – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, así mismo solicito la autorización de salida de la unidad móvil (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), durante **los días 13 al 21 de marzo del presente año en curso**, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a obras que se vienen ejecutando en la jurisdicción de la provincia de Condorcanqui, las mismas que serán mencionadas con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 003 llevada a cabo el día viernes 24 de febrero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la Provincia de Condorcanqui **Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai**, el **Prof. Braulio Caicharo Cungumas** y la Consejera Regional por la provincia de Utcubamba **Lic. Sandra Fiorella Campos Arteaga**, conjuntamente con el equipo técnico del consejo regional encabezado por el **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera** y al **Conductor, Sr. Roger Maldonado Pizarro**, durante **los días del 13 al 21 de marzo del presente año**.

Así mismo se autoriza la salida de la unidad móvil asignada al Consejo Regional, (Camioneta Mitsubishi EGG- 475),

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de febrero de 2023.




Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.